

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº int.: 2473197

APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 85505

SANTIAGO, 10 de Diciembre de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Erick
Saulo RAMIREZ TANG de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas
vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos dl 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos
ds 148 y 149, bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por
D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N°
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito al extranjero Erick
Saulo RAMIREZ TANG de nacionalidad PERUANA, por Residir ilegalmente.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al
afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que
deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre
Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L.
1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente
para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime
más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

El extranjero señalado precedentemente,
dispondrá del plazo de -- días, para - .

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CDH/PVS/cepf
[8] 10/12/2010
Distribución:
- Polint
- DEM

